

8^a Zodiaco
Feb 43

1643
ATHA-DAM-PSA-009-005-54

113

En villa de calina de canana diez y siete dias del
mes de febrero de mill y seiscientos y quarenta y tres años
se juntaron en congreso Justicia y reximiento de esta dicha
villa por señas de campana canida y Bz del Regenero
Publico se publicaron en el puzo al y nombrada mente
Mig^r de conqueza Alcalde ordinario y m^o p^o virado de conq^a
y Mig^r Pedro Horiz de quinica y residore Gaspar de quinica
Procurador don Joseph de la morana y reza Matheo de la
lacar Juan Ortiz de vrtaran fernando de angulo Juande
unzuetta andres de e iuluz andres de Montoya diego de
vitoris diego de Montoya Juan de lezcano Barro tome de la
Perra Pedro de villanueva P^rte de l^rrio andres de villanueva
Juande vitoris fran^c de Manzanarez Pedro de narbona Pedro de
villanueva Pedro de angulo sacre Pedro de angulo Juande
salacar Pedro de vitoris diego de villa nueva Thomas de
celandia domingo de canda Pedro de vitoris Martin de l^rran
Juan de cernialez A p^rual de zarate Custodio anse bri andres de
vzp^ruano lucas de Mont^a todos vez de esta dicha villa y llama
por parte de los que al p^rter ay en el y estando algunos de
actaron lo siguiente

Cauperna y Primera m^o En este congreso se pregonaron chendaxe de l^ruino
y renta de ello = y lucas de Montoya al p^rter en ochenta
mill mrs y amonido pregonado al p^rter a p^rual de zarate
en noventa mill y quinque se hizo notoria noubo o no me
cor p^rter

Alpuieler de vino y En este congreso se pregonaron los alpuieler y trayda de uino a esta
villa todo el año de 643 a la manera de ella y lucas de Montoya
hizo postura en esta manera = a setenta y dos mrs el p^rter por

894:
Cantava de la villa ac en parte = y de la villa a la
parte de alla a ochenta y ocho mrs

Procurador de la villa Este concejo se propuso que la corecha de trigo a rido muy
alta este presente año y sera causa para que el que viene
de la noaya la prouicion que conbeniga y oves causas
que prouinieron y pro pueron que para ouer temeramente
y conuenientes sedesen algunos arbitrios y el mayor
y mas conueniente fue que se daria a dervms mas en
pan de lo que se vendiere En la villa de Miranda
decho puer lo herdir e hir al mercado de ella
a comprar trigo = y a qual de carate y Barroline
de la prouia se obligaron a prouer abasto el año de
seiscientos y noventa y quatro stavilla a riva los
reys y mitades de ella como a los sacafros viandam
te con que se le da a dervms mas que con miranda como
se ha propuesto y se le admitio la postura y se consintio por
todos los concejos y el remedio se reserbo para adelante por
no venir quien hiziere vaxa

que no se llebe de grama por la corecha de la
rentas de la villa Este concejo se propuso que no se lleuase de grama
por las excoziones que se hizieron por las rentas de la villa
por que denos chazer asi seria parte para que no canimon
hazer en ellas puxas y mayores pecturas que conuenieron
nemidi on parte en que no se lleuase de grama a las
tales excoziones como dixeron algunos regidos veyos
y mayores se otorgaua y guardaua en tiempos pasados
y asi firmando Continuar En que no se lleue por lo del
concejo y con lo se acordó Este Concejo

Yo firmaron los puchereros sauan' cecruir

Miguel de Arguao & Ingo Bulab & Porroze Guite

Don Jose de ~~la~~ Natividad de Arguao & Don Jose de Arguao

Hernando de
Angulo

Andres de Arguao & Juan de Dios
Cano

Juan de Arguao & Andres de Arguao

Don Juan de Arguao & Andres de Arguao

Diego de Arguao

Matias

Gaspar de Arguao


